

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9547.-

**VISTO:**

Los Expedientes Nº CD-091-C-1996 y SGC-5008-C-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados expedientes el Sr. CONTRERAS, Ceferino Antonio, D.N.I. Nº 17.618.239, solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que recae sobre su propiedad, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1460-0000.-

Que a fojas 11 del Expediente Nº CD-091-C-1996 consta la encuesta socio-económica por la cual se emite una opinión favorable para acceder a lo solicitado.-

Que además el interesado adjunta certificados de incapacidad, siendo el bien por el cual solicita el beneficio su única propiedad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 112/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 22/02, del día 15 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/02, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble y por Inspección e Higiene de Baldíos, al Sr. CONTRERAS, Ceferino Antonio, D.N.I. Nº 17.618.239, domiciliado en la calle José Ingenieros Nº 1554, del Barrio Limay de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1460-0000.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-



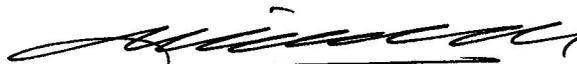
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

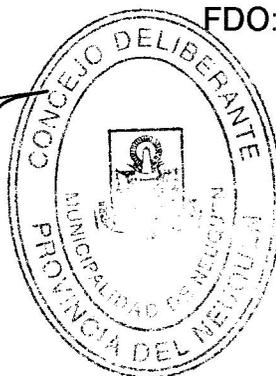
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-091-C-1996 y SGC-5008-C-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9547</u> / <u>1200</u> <u>2</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>CD-091C-96 y AG NEUQUEN 20</u>